

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente documento y en su consecuencia:

A C U E R D A N

De conformidad con lo estipulado en su apartado 10º, la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 5 de mayo de 2009, publicado en el BOME nº 4636, de 21 de agosto de 2009, en sus mismos términos y con efectos entre el 6 de mayo de 2010 al 5 de mayo de 2011, abonándose como consecuencia una subvención de 55.000 euros, a justificar, en un solo pago a la entrada en vigor de la prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 2010 14 23204 22699 621 "Área de la Mujer", RC número de operación 2010-1508.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad. Mercedes de la Merced Monge.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 6 de mayo de 2010

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

ANUNCIO

1257.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 236 de fecha 5 de mayo de 2010, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

Asunto: Publicidad de la subvención concedida en ejecución de la Convocatoria para la concesión de ayudas para la modernización, mejora y fomento del asociacionismo comercial en Melilla.

Primero.- Que con fecha 13 de noviembre de 2009, B.O.M.E. nº 4.660, se publican las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIA-

CIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009. Las Normas fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión de 3 de noviembre de 2009, correspondiendo al Consejero de Economía, Empleo y Turismo la convocatoria mediante Orden nº 380 de 11 de noviembre de 2009.

Segundo.- Que la Comisión de Coordinación de Evaluación de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, estableció como FAVORABLE la evaluación efectuada, a tenor de lo señalado en las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano instructor.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención (Partida: N 16/ 46300/48000; Ref. Intervención 09.09. RC. 001408).

Cuarto.- Que mediante Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de fecha 23 de diciembre de 2009 se resolvió conceder a la Entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MELILLA (A.CO.ME.) CIF G-29.902.079, una subvención pública por importe de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) destinadas a la realización del Proyecto de mejora de las instalaciones de la Asociación de Comerciantes y actuaciones complementarias, según proyecto obrante en el expediente, y ello a tenor de convocatoria pública de subvenciones publicada en el B.O.M.E. nº 4.660, de 13 de noviembre de 2009, BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009.

Quinto.- Que el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones obliga a publicar en el diario oficial correspondiente por los órganos administrativos concedentes las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. En igual sentido, el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones.